



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipaquete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°099-2024-AL-MPC

Cañete, 06 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Mediante FORMATO UNICO DE TRÁMITE (FUT) N° 035569 de fecha 05 de setiembre de 2023, presentado por la señora JESICA AGUADO TUEROS, solicita apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médico de su menor hija con diagnóstico de Hemiplejía Izquierda, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°008-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante **FORMATO UNICO DE TRÁMITE (FUT) N° 035569** de fecha 05 de setiembre de 2023, presentado por la señora JESICA AGUADO TUEROS, solicita apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médico de su menor hija JESSICA ANAIS CAMPOJO AGUADO con diagnóstico de Hemiplejía Izquierda, no puede caminar sola, necesita llevar un tratamiento largo que dura hasta su mayoría de edad;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°017-2023-OMAPED-MPC** recepcionado de fecha 03 de octubre del 2023, el Sr. JOAQUÍN LIZANO ORTÍZ Coordinador de OMAPED, manifiesta que tras la visita domiciliaria, entrevista, evidencias fotográficas, documentos sustentatorios, calificación socioeconómica arroja NO POBRE, se pudo constatar que tiene dificultad económica por la enfermedad que padece su hija, ya que la señora realiza trabajos eventuales, eleve por ello el presente Informe para su evaluación correspondiente;

Que, mediante **INFORME N°030-2023-DFAD** de fecha 03 de octubre de 2023, la C.D. DULCE FABIOLA ANTUCAR DÍAZ Especialista de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, OPINA que se debería evaluar el caso solicitado por la SRA. JESICA AGUADO TUEROS identificada con DNI N°40815784, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo verificado del SISFOH la clasificación socioeconómica sale como resultado "NO POBRE", salvo mejor parecer, eleve por ello el presente informe para su evaluación correspondiente;

Que, con **INFORME N°777-2023-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC** recepcionado de fecha 19 de octubre del 2023, el (E) Sub Gerente de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar social y CIAM, opina que es factible el apoyo social solicitado por la Sra. JESICA AGUADO TUEROS para su menor hija debido a que tiene el diagnóstico de Hemiplejía izquierda, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo verificado del SISFOH la clasificación socioeconómica de la SRA. JESICA AGUADO TUEROS sale como resultado "NO POBRE", salvo mejor parecer, por lo que se eleva el presente informe a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano para su evaluación correspondiente;

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

...//
Pág. N° 02
R.A. N° 099-2024-AL-MPC

Que, con **INFORME N°1748-2023-GDSYH-MPC** recepcionado de fecha 24 de noviembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano deriva el INFORME N°777-2023-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, que hace llegar el documento de referencia al FUT N°035569, el cual solicita apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médico de su menor hija, por lo que se brindara el apoyo económico por el monto de S/.300.00 soles.

Que, con **PROVEÍDO N° 489-2023-/GM-MPC**, de fecha 27 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;

Que, con **INFORME LEGAL N°215-2024-OGAJ-MPC** recepcionado de fecha 05 de marzo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1. Es factible Aprobar la donación económica de S/.300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de la señora JESICA AGUADO TUEROS, para costear gastos de tratamiento, medicamentos, exámenes y otros a favor de su menor hija JESSICA ANAIS AGUADO;

Que, con **MEMORANDUM N°0477-2024/GM-MPC** recepcionado de fecha 06 de marzo del 2024, la Gerencia Municipal informa a la Oficina General de Secretaría General, tener en cuenta lo indicado y se disponga Elevar todos los actuados con el fin de proceder a la Proyección del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/.300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor de la **Sra. JESICA AGUADO TUEROS** para costear gastos de tratamiento médico, medicamentos, exámenes y otros de su menor su menor hija Jessica Anais Campojo Aguado; con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



Jose Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE